

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45066 JAÉN

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

Que en la sección quinta del procedimiento concursal voluntario ordinario número 33/2016, referente al concursado HIJOS DE SILVESTRE AGUILAR DÍAZ, S.L., con CIF n.º B-23015480, por auto de fecha 01-09-2016 se ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 31-05-2016, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenación en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.
4. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
5. Declarar disuelta de mercantil HIJOS DE SILVESTRE AGUILAR DÍAZ, S.L., cesando en su función a los administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

Jaén, 1 de septiembre de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160065712-1